



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99834

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones vs. Ilse Uhlig de Cortés y otros.

Una vez revisado el memorial que el abogado Jorge Enrique Fong Ledesma allegó el 22 de noviembre de 2023, obrante a PDF n.º 5 del cuaderno digital de la Corte, debe advertirse que no aportó el poder que se le otorgó o documento que lo acredite como profesional inscrito en el certificado de existencia y representación legal de RST Asociados Projects S.A.S.

En consecuencia, previa admisión del recurso extraordinario de casación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se requiere nuevamente al togado en mención, para que dentro del término de tres (3) días hábiles acredite su calidad de apoderado y allegue el mandato que se le confirió.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se oficie al abogado a efectos de que pruebe su facultad de actuación en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada